CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ, EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y EL CENTRO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA - LIFE AMAZON SRL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AGROFORESTAL SECUENCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES DE ALTO VALOR COMERCIAL BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Conste por el presente documento, **el Convenio de Donación,** que celebran de una parte el **FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ**, en adelante **PROFONANPE,** con RUC N° 20261430470, con domicilio en Av. Parque Gonzales Prada Nº 396, esquina con Jr. Felix Dibos Nº 400, distrito de Magdalena del Mar, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **ANTON SEBASTIAN WILLEMS DELANOY**, con DNI N°40602477, según los poderes inscritos en la Partida Registral N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; de otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**, en adelante **SERNANP**, con RUC N° 20478053178, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor **JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ MALDONADO**, con DNI N° 31674891, designado por Resolución Suprema N° 012-2021-MINAM; y de otra parte **CENTRO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA - LIFE AMAZON SRL**, en adelante **EL BENEFICIARIO**, con RUC N° 20601517222, con domicilio Jr. Los Nogales Mza. E, Lote. 15 Urb. Los Castaños Madre De Dios - Tambopata - Tambopata, representada por **MABEL FERNÁNDEZ ROMERO** en su calidad de Representante legal, con DNI N° 40204009; según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11142186 del Registro de Personas Jurídicas de Madre de Dios; los que de manera individual se identificarán como **"LA PARTE"** y en conjunto como **"LAS PARTES"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 19 de noviembre de 2021, **PROFONANPE** y **SERNANP** suscriben una Carta de Entendimiento con el propósito de unir esfuerzos para el desarrollo de la Segunda Edición del Concurso Emprendedores por Naturaleza (ExN-2) del Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible (PROCODES) con el financiamiento del Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE), a través del cual se establecieron diversos compromisos entre ambas partes.

Cabe señalar en este contexto que, PROCODES como el Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible diseñado por **SERNANP**, se encuentra destinado a potenciar el desarrollo económico local a través del cofinanciamiento de emprendimientos de aprovechamiento de recursos naturales, promovidos por personas naturales y/o jurídicas de derecho privado vinculadas a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP); y, asimismo, que FONANPE se constituye como el Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, cuyo objetivo es, entre otros, financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del país, el cual es administrado por **PROFONANPE.**

En el marco de la mencionada Carta de Entendimiento, con fecha 17 de octubre de 2021, **PROFONANPE** lanza la Segunda Convocatoria al **"CONCURSO EMPRENDEDORES POR NATURALEZA"**, en adelante **EL CONCURSO**, con el objetivo de promover y fortalecer emprendimientos privados para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a ANP, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local.

Con fecha 24 de diciembre de 2021, fueron anunciados los/as ganadores/as de **EL CONCURSO**, a partir de la conclusión de un proceso de evaluación de propuestas y selección de las mismas, realizado por el Comité Técnico de Evaluación de **EL CONCURSO**, y luego de la revisión y ratificación de resultados por parte de la Alta Dirección de **PROFONANPE**.

Siendo que, como consecuencia del proceso en mención, se informó que el proyecto denominado **"DESARROLLO DE UN PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AGROFORESTAL SECUENCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES DE ALTO VALOR COMERCIAL BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** en adelante **EL PROYECTO**, presentado por **EL BENEFICIARIO**, fue uno de los seleccionados como ganador de este **EL CONCURSO**, se procede a suscribir el presente Convenio de Donación entre **LAS PARTES**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.

SEGUNDA.- LAS PARTES

2.1. **PROFONANPE** es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público, constituido por Decreto Ley Nº 26154 del 29 de diciembre de 1992, con el objeto de administrar el FONANPE y otros recursos que le sean transferidos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N°038-2001-AG, **PROFONANPE** se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2. **SERNANP**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. Es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas desconcentradas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional (ANP), incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurando su funcionamiento como sistema unitario.

2.3. EL **BENEFICIARIO** es **LIFE AMAZON-CENTRO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA S.R.L.,** se encuentra estrechamente ligado al aprovechamiento sostenible de recursos naturales del Área Natural Protegida (ANP) Reserva Nacional Tambopata (RNT) y tiene por finalidad la promoción de la investigación, producción y desarrollo tecnológico sostenible de la investigación, actividades agrícolas, pecuarias, forestales, mineras, turísticas, pesqueras, industriales, biotecnológicas, ambientales, humanidades y otras.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene el objeto de regular y establecer las condiciones de financiamiento no reembolsable que, con carácter de Donación Dineraria, otorga **PROFONANPE** a favor de **EL BENEFICIARIO,** bajo el monto señalado en la Cláusula Quinta, a fin de que este último ejecute **EL PROYECTO** de acuerdo a los alcances del presente Convenio y de los establecidos en los Anexos que se señalan a continuación y que forman parte integrante del mismo: **Anexo 1:** denominado el Documento de **EL PROYECTO**, el cual contiene presupuesto y cronograma de ejecución, así como, cronograma de desembolsos de parte de **PROFONANPE**, entre otros (cabe precisar que si alguna de las disposiciones del presente Convenio tuviera discrepancias con el Anexo 1, se le dará prioridad a este último); **Anexo 2:** Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados en el marco del presente Convenio; **Anexo 3:** Código de Ética; Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción; Políticas Ambientales, Sociales y de Género; y Manual y Lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo de Profonanpe; y **Anexo 4:** Compromiso sobre prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y similares.

Constituye motivo determinante de la presente Donación que, la misma se aplique, por parte de **EL BENEFICIARIO** exclusivamente para la ejecución de **EL PROYECTO.**

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de duración del presente Convenio es de catorce (14) meses, contados a partir del primer desembolso de los fondos, por parte de **PROFONANPE** a favor de **EL BENEFICIARIO.**

En este plazo, se considera doce (12) meses para la ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo al cronograma contenido en el **Anexo 1**, y dos meses adicionales para la rendición de cuentas justificadas, presentación de informe técnico final, levantamiento de observaciones (de requerirse) y la realización de trámites administrativos (de ser el caso).

Excepcionalmente, a pedido de **EL BENEFICIARIO** y atendiendo a razones debidamente justificadas, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán autorizar la prórroga del plazo de duración de **EL PROYECTO**; para lo cual se suscribirá la adenda respectiva.

QUINTA.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA

El costo total de **EL PROYECTO** asciende a la suma de S/ S/ 96,490.00 (Noventa y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), el cual será asumido del modo siguiente:

a.	Financiamiento de **PROFONANPE**	S/	60,000.00
b.	Contrapartida de **EL BENEFICIARIO** (en especies)	S/	36,490.00
	TOTAL:	**S/**	**96,490.00**

SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO, SU DESEMBOLSO Y LA CONTRAPARTIDA

El monto que financiará **PROFONANPE** a favor de **EL BENEFICIARIO** deberá ser comprometido y ejecutado por este último, en el período de vigencia del presente Convenio, siendo que serán desembolsado por **PROFONANPE** de la siguiente manera:

- **Primer Desembolso**: Será del 48,85% del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 29,308.00 (veintinueve mil trescientos ocho con 00/100 soles), a la suscripción del presente Convenio; para la ejecución de las actividades del mismo, de acuerdo con la matriz de hitos del proyecto presentada en la sección 6.3 con el cronograma de ejecución presentado en el **Anexo 1**.
- **Segundo Desembolso:** Será del 51,15% restante del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 30,692.00 (treinta mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles), previa presentación del informe de avance técnico de **EL PROYECTO,** en el que se refleje el cumplimiento de los hitos 1 y parcialmente el 3, y de la rendición de cuentas justificada y aprobada por **PROFONANPE** de no menos del 70% del primer desembolso, así como de la rendición de la contrapartida consignada en el presupuesto, a más tardar a mitad del periodo de ejecución del proyecto.

EL BENEFICIARIO podrá solicitar a **PROFONANPE** el Segundo Desembolso antes del plazo previsto en la presente Cláusula, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Novena.

Las condiciones para realizar los desembolsos son las siguientes:

a) El financiamiento de **EL PROYECTO** no considerará los gastos efectuados por **EL BENEFICIARIO** antes del primer desembolso.

b) La transferencia de fondos de parte de **PROFONANPE**, para el financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará únicamente a través de la cuenta bancaria que se señala a continuación, la misma que será abierta a nombre de **EL BENEFICIARIO,** específicamente para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, cuyo costo de mantenimiento y transacciones será a cuenta de **EL PROYECTO**: **Número de Cta. bancaria: 0011-0263-10-0100024811. CCI: 011-263-000100024811-10. Banco y moneda: BBVA/soles.**

c) Las rendiciones de cuentas deberán contar con la conformidad del Coordinador de **EL PROYECTO**, a quien se designa en la Cláusula Octava.

d) **EL BENEFICIARIO** confirmará al Representante de **PROFONANPE**, vía correo electrónico, la recepción del desembolso en cada oportunidad que se realice el abono en la cuenta bancaria señalada.

e) El segundo desembolso será suspendido por **PROFONANPE** en caso **EL BENEFICIARIO** no cumpla con la entrega de la rendición de cuentas justificada y el cumplimiento de hitos.

f) **EL BENEFICIARIO** está obligado a remitir a **PROFONANPE** una copia del estado de cuentas bancario (incluyendo todos los movimientos) junto con la rendición de cuentas justificada de la ejecución de **EL PROYECTO**. Asimismo, **PROFONANPE** se reserva el derecho de solicitar a **EL BENEFICIARIO** los documentos originales en mención en el momento que lo requiera.

g) **PROFONANPE** se reserva el derecho de efectuar un desembolso controlado si, a su criterio, **EL BENEFICIARIO** ha demostrado menor capacidad de gasto real y de avance físico en **EL PROYECTO**. Para establecer esta forma de desembolso, la misma que no altera el monto del aporte pactado, ni constituye reformulación presupuestal ni reprogramación de actividades de **EL PROYECTO**, **LAS PARTES** suscribirán la adenda correspondiente.

En relación a la contrapartida, **LAS PARTES** tendrán en cuenta que, para fines de **EL PROYECTO**, se considera como contrapartida a todos los otros aportes diferentes a los otorgados por **PROFONANPE**.

EL BENEFICIARIO declara conocer y aceptar expresamente que el financiamiento a transferir por **PROFONANPE**, materia de la presente Donación, se encuentra sujeto a la disponibilidad de fondos de este último.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE PROFONANPE

a) Entregar el financiamiento a favor de **EL BENEFICIARIO** conforme al cronograma de desembolsos descrito en la Cláusula Sexta.
b) Asignar a una persona que desempeñe las funciones de Coordinador(a) representante de **EL PROYECTO**, quien será responsable del monitoreo y la supervisión de la ejecución del mismo y de la coordinación entre **PROFONANPE** y **EL BENEFICIARIO**.
c) Brindar capacitación a **EL BENEFICIARIO** en la gestión del financiamiento de **EL PROYECTO.**
d) Coordinar con **SERNANP** el acompañamiento y monitoreo *in situ* de **EL PROYECTO**, que le corresponde realizar durante su implementación a través de la Jefatura del Área Natural Protegida (ANP) respectiva, en mérito a la Carta de Entendimiento suscrita entre **PROFONANPE** y **SERNANP**, señalada en la Cláusula Primera del presente documento y en el marco de los procedimientos y normativa vigente de las ANP.

7.2. OBLIGACIONES DEL SERNANP

a) A través de las Jefaturas de las ANP donde se ejecute **EL PROYECTO**, realizar el acompañamiento y monitoreo in situ, considerando las disposiciones y recomendaciones establecidas por el Estado en el contexto del COVID-19.
b) Suscribir los Acuerdos de Conservación con **EL BENEFICIARIO**, en caso se requiera y según los procedimientos y la normativa vigente.
c) Facilitar el ingreso del equipo técnico de **EL PROYECTO** al interior de las ANP involucradas, en caso se requiera y según los procedimientos y normativa vigente.
d) Brindar el respaldo técnico e institucional, en el marco de sus competencias dentro del objeto del presente documento.
e) Asignar un(a) Coordinador(a). encargado de brindar apoyo técnico al **EL PROYECTO,** en lo que resulte necesario.

7.3. OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

a) Implementar y ejecutar **EL PROYECTO** bajo su exclusiva responsabilidad; no pudiendo, por tanto, imputar a **PROFONANPE** ni a otra institución, responsabilidad alguna derivada de la ejecución de **EL PROYECTO** ni de las contrataciones de bienes, servicios y/o personal, en el marco del mismo.
b) Cumplir el compromiso de efectuar los aportes de la contrapartida de acuerdo con lo detallado en el **Anexo 1**.

c) Ejecutar de manera íntegra, transparente, diligente y eficiente **EL PROYECTO**, debiendo utilizar y aplicar los fondos transferidos por **PROFONANPE** conforme al presupuesto aprobado.
d) Abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, en una entidad del sistema financiero nacional, en la cual **PROFONANPE** realizará el depósito de los fondos.
e) Realizar la adquisición de bienes y servicios, y las contrataciones de consultorías, conforme a lo previsto en el **Anexo 2**.
f) Rendir cuentas de manera justificada de los fondos transferidos en los plazos y forma establecida en los Lineamientos del **Anexo 2**, respecto a las actividades de **EL PROYECTO**.
g) Supervisar los servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto de **EL PROYECTO**, de acuerdo con el **Anexo 2**.
h) Brindar las facilidades que requiera **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cuando se les brinde asistencia técnica y/o capacitación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
i) Facilitar el acceso del personal de **PROFONANPE** y/o **SERNANP** para el seguimiento y/o verificación de los documentos técnicos, contables, legales y otros relacionados con la ejecución de **EL PROYECTO.**
j) Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del presente Convenio y ejecutar estrictamente las actividades previstas con los montos recibidos.
k) De no contar con un Derecho Otorgado, Acuerdo de Conservación, Autorización y/o documento alguno suscrito con la Jefatura del **SERNANP** que corresponda, suscribir uno con la Jefatura del ANP con la cual se encuentre trabajando, con la que se guarde una estrecha coordinación, o con aquella que se ubique geográficamente más cerca al ámbito de intervención de **EL PROYECTO.**
l) Respetar y preservar las ANP, así como cumplir con las indicaciones que le brinde la Jefatura de la ANP respectiva y/o el personal autorizado del **SERNANP**, según corresponda.
m) Cumplir con la normatividad y procedimientos vigentes sobre las ANP.
n) Presentar a **PROFONANPE** los informes técnicos y financieros de **EL PROYECTO** de acuerdo con la Cláusula Novena.
o) Brindar la información necesaria y cooperar plenamente en la supervisión y monitoreo de **EL PROYECTO** a cargo de **PROFONANPE** y de **SERNANP**.
p) Velar por el gasto responsable de los fondos de la presente Donación a favor de **EL PROYECTO**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y documentos Anexos; comprometiéndose a realizar las acciones de coordinación y comunicación necesarias con **PROFONANPE** y con otros actores involucrados, para la adecuada ejecución de **EL PROYECTO**.
q) Comunicar a **PROFONANPE** y **SERNANP** cualquier retraso o imposibilidad de ejecutar las acciones previstas en el **Anexo 1**, de manera extraordinaria por la Emergencia Sanitaria por COVID-19, precisando si se requiere una suspensión temporal o una modificación de la actividad.
r) Asistir a las reuniones y sesiones de capacitación convocadas por **PROFONANPE** Y **SERNANP** en el marco de la ejecución de **EL PROYECTO**.
s) Informar oportunamente a **PROFONANPE** y **SERNANP** sobre los cambios realizados en el personal a cargo y responsable de la ejecución de **EL PROYECTO**.

OCTAVA.- DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se designan como coordinadores de cada una de **LAS PARTES** a las personas que a continuación se enuncian:

Coordinador(a) de **PROFONANPE:** Especialista de Monitoreo y Evaluación asignado por el/la Director(a) de Monitoreo y Evaluación.

Coordinador(a) del **SERNANP**: Especialista en la Gestión de Proyectos por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

Coordinador(a) de **EL PROYECTO**: Mabel Fernández Romero.

NOVENA.- DE LOS INFORMES

LAS PARTES convienen en señalar a continuación el cronograma de entrega de los Informes Técnicos y Financieros de parte de **EL BENEFICIARIO** a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, en los que se reporte sobre los avances, retos, lecciones aprendidas y gastos efectuados de **EL PROYECTO:**

- **Informe de Avance Técnico:** el cual será presentado a más tardar a mitad del periodo de ejecución de **EL PROYECTO**, dentro de los quince días calendario siguientes a la finalización del mes programado.

- **Informe Final:** al término de la ejecución de **EL PROYECTO**[1], dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del mismo.

En lo relacionado a la sección financiera de los Informes, **EL BENEFICIARIO** se sujetará a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio, así como a los formatos proporcionados por **PROFONANPE** para tal efecto.

En lo referido a la sección técnica de los Informes, **EL BENEFICIARIO** deberá solicitar a **PROFONANPE** los formatos de reporte respectivos.

EL BENEFICIARIO, de acuerdo al avance de la ejecución de **EL PROYECTO**, podrá presentar antes del plazo previsto en la presente Cláusula, el mencionado Informe de Avance Técnico junto con el respectivo sustento y la solicitud del Segundo desembolso, para la continuación del desarrollo de **EL PROYECTO**.

DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LA DONACIÓN

EL BENEFICIARIO se compromete específicamente a lo siguiente:

10.1. Solicitar la aprobación previa por escrito de **PROFONANPE** para realizar cualquier cambio al presupuesto, metodología u otro aspecto de **EL PROYECTO**.

10.2. Devolver a **PROFONANPE** cualquier fondo remanente de la Donación al término del presente Convenio. Asimismo, reembolsar a **PROFONANPE** bajo su cuenta, costo y responsabilidad, de manera inmediata, cualquier gasto no autorizado conforme a los términos del presente Convenio y sus Anexos.

[1] En el Informe Final se deberá constatar el cumplimiento del 100% de los hitos del proyecto.

10.3. Usar el financiamiento otorgado por **PROFONANPE** de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, así como en cumplimiento estricto de las normas de anticorrupción, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

10.4. No realizar, en el curso de la ejecución de **EL PROYECTO**, ningún acto o conducta que, de manera directa o indirecta, pueda favorecer a los socios de **EL BENEFICIARIO** o al Coordinador de **EL PROYECTO**, o a miembros inmediatos de sus familias con el pago por salarios, gastos de reembolso o cualquier otro tipo de compensación, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

DÉCIMO PRIMERA.- SALVAGUARDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GÉNERO

11.1. **EL BENEFICIARIO** garantizará, durante la ejecución de **EL PROYECTO** y en general, mientras existan obligaciones vigentes o pendientes a su cargo, que cumplirá con los estándares ambientales, sociales y de género, exigidos conforme a la normativa nacional, y en particular con las políticas y directrices de **PROFONANPE**, conforme se precisa en el **Anexo 3**.

Cualquier cambio en las Políticas de **PROFONANPE** le será comunicada a **EL BENEFICIARIO** y será de obligatorio cumplimiento para esta última a partir de la recepción de la comunicación respectiva.

Asimismo, **EL BENEFICIARIO** se compromete a la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones ambientales, sociales y, en general, administrativas, que exigen las autoridades competentes para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, según sean requeridas.

11.3. **EL BENEFICIARIO** se compromete a implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, incluido en la sección 4 del **Anexo 1**; en el cual se describen las medidas de prevención y mitigación de los riesgos e impactos que puedan presentarse a partir de la implementación del proyecto. Cabe precisar que la implementación del PGAS será monitoreada por **PROFONANPE**.

Se deja expresa constancia que el incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de la presente Cláusula o cualquier término establecido en el **Anexo 3**, será causal de resolución del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONTRA LA CORRUPCIÓN, FRAUDE, LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO Y OTRAS PRÁCTICAS PROHIBIDAS

En virtud de los conceptos señalados, se establece lo siguiente:

12.1. **EL BENEFICIARIO** se compromete expresamente a observar, ejecutar, supervisar/monitorear, así como implementar todas las medidas y directivas necesarias para cumplir con las provisiones, estipulaciones y/o lineamientos anticorrupción, fraude, lucha contra el terrorismo y el lavado de dinero, principios generales de ética y prácticas prohibidas y similares de **PROFONANPE**, así como las normas aplicables de Perú y en general, todas aquellas que deriven del presente Convenio, de acuerdo al **Anexo 4**.

En caso de modificación y/o actualización de dichas normas por parte de **PROFONANPE**, éstas se incorporarán automáticamente al presente Convenio. Para este efecto, **PROFONANPE** emitirá una comunicación escrita adjuntando el nuevo texto, sin que sea necesaria la suscripción de una adenda específica.

12.2. En atención a lo anterior, **EL BENEFICIARIO** se compromete de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente:

a) Observar los más altos estándares de ética en las actividades derivadas de **EL PROYECTO** a ejecutar.
b) Tomar todas las medidas apropiadas para prevenir o mitigar el fraude y corrupción, lucha contra el lavado del dinero y terrorismo, y en general para cumplir con evitar las Prácticas Prohibidas en esta materia por **PROFONANPE**.
c) Abstenerse de participar, promover, facilitar y ocultar (incluyendo inacción) Prácticas Prohibidas y, en general, actos ilícitos.

12.3. **EL BENEFICIARIO** acepta y se compromete a incorporar las disposiciones a que se refiere esta Cláusula y demás aplicables en todo Convenio específico o similar que celebre con otras entidades para la ejecución de **EL PROYECTO**, así como en los contratos de servicios, obras, consultoría y en general contrato con cualquier tercero para la ejecución de **EL PROYECTO.**

12.4. **EL BENEFICIARIO** conoce y acepta expresamente que es política de **PROFONANPE** el acceso a todas las informaciones y/o documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta Cláusula, por lo cual se compromete a proporcionar toda la información y documentación correspondiente a **EL PROYECTO**.

12.5. Igualmente, **EL BENEFICIARIO** conoce y acepta expresamente que es política de **PROFONANPE** adoptar todas las acciones legales y remedios para tal efecto que van – de manera enunciativa más no limitativa – desde establecer sanciones, suspender desembolsos de recursos, realizar auditorías hasta la resolución del presente Convenio y devolución de los recursos involucrados en estas Prácticas Prohibidas.

DÉCIMO TERCERA.- CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

13.1. **EL BENEFICIARIO** realizará, bajo su responsabilidad, las contrataciones de bienes y servicios de acuerdo con **EL PROYECTO**, y conforme a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio.

13.2. La titularidad de los equipos adquiridos con fondos de la Donación estará a nombre de **EL BENEFICIARIO** hasta que **PROFONANPE** provea instrucciones de disposición permanente a la culminación de este Convenio por cualquier causa.

Todos los bienes y equipos adquiridos, con financiamiento de **PROFONANPE** o en el marco de **EL PROYECTO**, deberán ser destinados exclusivamente por **EL BENEFICIARIO** a la ejecución del mismo.

13.3. **EL BENEFICIARIO** asume la responsabilidad con relación a las contrataciones de bienes y servicios comprendidos en el presente Convenio, obligándose a adoptar todas las medidas necesarias para que **PROFONANPE** no sea imputado de responsabilidad alguna al respecto.

En este sentido, se deja expresa constancia que ni **PROFONANPE** ni **SERNANP** tendrán vínculo alguno con los consultores, personal o terceros, en general, que pudiese contratar y/o utilizar **EL BENEFICIARIO**, tanto con cargo a la contrapartida como a los fondos transferidos por **PROFONANPE** para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO.**

Asimismo, **EL BENEFICIARIO** deberá asumir directamente y bajo su cuenta y costo, la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por cualquier daño que pudiese ocasionar dicho personal, consultores contratados o, en general, terceros, tanto a bienes como a terceras personas, así como daños por accidentes u otros que pudiesen sufrir tales personas durante la ejecución de los servicios contratados por **EL BENEFICIARIO**, de ser el caso.

DÉCIMO CUARTA.- REGISTROS Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

14.1. **EL BENEFICIARIO** deberá mantener todos los registros pertinentes, financieros y técnicos y de cualquier índole, relacionados con esta Donación y/o **EL PROYECTO**, por un período mínimo de cinco años después de la terminación o vencimiento del presente Convenio.

14.2. **PROFONANPE** se reserva el derecho de inspeccionar, revisar o auditar los archivos relacionados con **EL PROYECTO**.

14.3. **PROFONANPE** supervisará y realizará el monitoreo regularmente de la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 2**: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados; y demás Anexos aplicables**.**

14.4. Asimismo, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación alguna, **PROFONANPE** está facultado para:

a. Supervisar o verificar los avances de **EL PROYECTO**.
b. Revisar los libros de contabilidad y/o disponer una auditoría administrativa y contable a fin de evaluar el correcto uso de los fondos (incluye uso de fondos de contrapartida y otros aportes).

14.5. **EL BENEFICIARIO** se compromete a implementar las recomendaciones, cambios, subsanación de observaciones y, en general, acciones correctivas que se requieran, como resultado de las acciones de supervisión, monitoreo y/o auditoría que realice **PROFONANPE** y **SERNANP**; debiendo brindar a los mencionados o a terceros que éstos designen, la documentación y/o registros pertinentes, así como otras facilidades de ser el caso.

EL BENEFICIARIO deberá reembolsar a **PROFONANPE** el monto de cualquier gasto desaprobado por **PROFONANPE** o por los auditores que contrate este último, como consecuencia de las acciones de supervisión respectivas.

DÉCIMO QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECONOCIMIENTO DEL LOGOTIPO

15.1. **EL BENEFICIARIO** cede la utilización, de manera irrevocable, gratuita y, en forma no exclusiva, a **PROFONANPE** y a **SERNANP** de los derechos intelectuales derivados de **EL PROYECTO** y sobre cualquier trabajo creativo desarrollado por **EL BENEFICIARIO** en virtud de este Convenio, incluyendo los elementos gráficos, audiovisuales y cualquier otro material, contribución, producto aplicable o derivado de las obras o creaciones desarrolladas como consecuencia de **EL PROYECTO**. Ello deja a salvo el reconocimiento de la autoría originaria que corresponde a la creación de Las Obras.

En consecuencia, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán reproducir, divulgar, distribuir y preparar trabajos derivados del trabajo creativo en cualquier territorio, para actividades o proyectos comprendidos en su objeto social de manera general, para uso no comercial. Cabe señalar que el presente compromiso se deriva de la Carta de Entendimiento entre las partes con fecha 19 de noviembre de 2021.

Para tal efecto, **EL BENEFICIARIO** declara y garantiza, bajo su responsabilidad, que goza y gozará de los derechos de titularidad plena para conceder la licencia de uso antes indicada; liberando a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, así como a sus directores, funcionarios o personal vinculado a **EL PROYECTO**, de cualquier reclamo de terceros o, en general, de contingencias derivadas del incumplimiento de lo anterior.

15.2. **EL BENEFICIARIO** se compromete, con relación a cualquier información que no sea de su propiedad y sea desarrollada en el marco del presente Convenio, que ésta estará disponible para **PROFONANPE** o para **SERNANP**, o para cualquier otra institución que sea autorizada por las mencionadas.

15.3. **EL BENEFICIARIO** se compromete a otorgar reconocimiento a **PROFONANPE** y al **SERNANP** en todas las publicaciones, informes y publicidad proveniente de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente Convenio y bajo la presente Donación. Los reconocimientos de textos deberán ser usando el nombre de **PROFONANPE** y del **SERNANP**. El uso del logo de **PROFONANPE** y del **SERNANP** deberá ser aprobado por escrito con anticipación, para lo cual se realizará las coordinaciones pertinentes. Cualquier uso del logo de **PROFONANPE** o del **SERNANP** sin previa autorización está expresamente prohibido.

EL BENEFICIARIO se compromete a proveer a **PROFONANPE** y al **SERNANP** copias de cualquier artículo, informe, entrevista de prensa u otras publicaciones relacionadas con las actividades cubiertas en el marco de este Convenio. Una copia electrónica se debe proveer, cuando esté disponible y se puede sustituir por las copias impresas.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA INDEMNIZACIÓN

En el marco del presente Convenio, **EL BENEFICIARIO** se compromete a indemnizar a **PROFONANPE** y/o **SERNANP**, incluyendo costos razonables de defensa, por cualquier reclamo realizado contra ésta, derivado del incumplimiento imputable a **EL BENEFICIARIO** de los términos del presente Convenio y Anexos.

EL BENEFICIARIO deberá incluir esta disposición en cualquier subconvenio específico o contrato con proveedores en el contexto de la ejecución de **EL PROYECTO**.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS DE DONACIÓN

17.1. **PROFONANPE** podrá suspender los desembolsos de forma total o parcial en caso detectase alguna irregularidad o anomalía en la ejecución del Convenio por parte de **EL BENEFICIARIO**, derivada del incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo y/o sus Anexos. Dicha suspensión se mantendrá hasta que **EL BENEFICIARIO** tome las medidas correctivas del caso y el problema sea resuelto a satisfacción de **PROFONANPE**.

17.2. El plazo de suspensión, a que se refiere los numerales precedentes, se aplicará por un periodo máximo de un (1) mes. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo de la suspensión, **PROFONANPE** podrá dar por resuelto el presente Convenio; cursando para tal efecto una comunicación de fecha cierta, por escrito, a la otra **Parte,** indicando que hará valer la cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación. En tal supuesto, se procederá a liquidación del Convenio.

El derecho de suspensión que se concede en virtud de esta Cláusula, no enerva el derecho de pedir la resolución del presente Convenio, conforme a lo establecido en la Cláusula Decimoctava.

17.3. En caso de suspensión del presente Convenio, por cualquier causa prevista en el mismo, se deja a salvo la obligación de **EL BENEFICIARIO** de realizar y remitir los informes que pudiesen estar pendientes, conforme a lo establecido en el presente Convenio, respecto de los recursos desembolsados por **PROFONANPE.**

DÉCIMO OCTAVA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

18.1. Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) Si **EL BENEFICIARIO** no inicia la ejecución de **EL PROYECTO** en un lapso de tres meses desde el primer desembolso otorgado por **PROFONANPE**.
b) Incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y Anexos por parte de **EL BENEFICIARIO.**
c) Malversación, utilización o apropiación ilícita de los fondos, o desvío de los mismos, por parte de **EL BENEFICIARIO** para fines no previstos en el presente Convenio; siendo que **PROFONANPE** se reserva el derecho de interponer las acciones penales y civiles a que hubiere lugar, para la recuperación de los fondos transferidos, los que serán destinados a otras organizaciones.
d) Cese de actividades, disolución o declaración de insolvencia de **EL BENEFICIARIO**, en cuyo caso el firmante del presente Convenio, representante de **EL BENEFICIARIO**, asumirá responsabilidad solidaria ante **PROFONANPE**.
e) Si **EL BENEFICIARIO**, a sabiendas, entregara a **PROFONANPE** y/o al **SERNANP** una declaración, información o informe falso que afectara a los derechos, obligaciones, actividades o intereses de **EL PROYECTO**; o se detectasen irregularidades o anomalías en la utilización de los recursos por parte de **EL BENEFICIARIO**; en particular el incumplimiento de los lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el **Anexo 3** del presente Convenio; **PROFONANPE** y **SERNANP**, se reservarán el derecho de entablar las acciones penales correspondientes.
f) Si **PROFONANPE** dejase de operar o iniciara su proceso de disolución y/o liquidación.

18.2. En los supuestos antes indicados, **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cursarán a **EL BENEFICIARIO** una comunicación por escrito haciendo valer la presente cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación en el domicilio indicado en la introducción de este documento y se procederá a la liquidación de la Donación, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - V°B° - Rodolfo Martín Valcarcel Riva - Gerente General - SERNANP

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas - V°B° - Ing. José Carlos Nieto Navarrete - Director - SERNANP

Oficina de Planeamiento y Presupuesto - V°B° - Eco. Armando Bazan Lopez - Jefe - SERNANP

Oficina de Asesoría Jurídica - V°B° - María Elena Cazo Herrera - Jefa - SERNANP

Ministerio del Ambiente - SERNANP - MINAM

18.3. Adicionalmente, el presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. En este supuesto se realizarán las acciones de liquidación de los fondos de **EL PROYECTO**.

Siendo que **EL BENEFICIARIO** no podrá resolver unilateralmente el presente Convenio. No obstante, en el supuesto que decidiera resolver el Convenio en forma unilateral, ello constituirá un supuesto de incumplimiento grave respecto de la ejecución del presente Convenio y, por tanto, **EL BENEFICIARIO** deberá devolver la integridad de los fondos desembolsados por **PROFONANPE**.

DÉCIMO NOVENA.- SANCIONES y LIQUIDACIÓN DE LA DONACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

a) En caso de que **PROFONANPE** detectase que **EL BENEFICIARIO** haya efectuado un uso inapropiado o desvío del financiamiento para otros fines no previstos en el presente Convenio y Anexos, **PROFONANPE** suspenderá automáticamente los desembolsos pendientes.

b) En tanto esté vigente la medida prevista en el numeral anterior, **EL BENEFICIARIO** estará inhabilitada para seguir solicitando desembolsos a **PROFONANPE**. Para levantar la medida que bloquea los desembolsos, **EL BENEFICIARIO** deberá acreditar que ha repuesto a la cuenta bancaria el monto observado y deberá enviar una carta explicando las medidas que hubiere adoptado para que no se repita tal hecho y aplicado las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente y pertinente a los responsables.

c) En caso de resolución del Convenio, conforme a lo previsto en el presente documento y en general a la finalización por cualquier causa, o en caso de disolución o cese de actividades de **EL BENEFICIARIO**, ésta devolverá a **PROFONANPE**, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de verificada la resolución o disolución (en este último caso bajo responsabilidad personal y solidaria de los representantes firmantes de este Convenio), todos los fondos no utilizados y que, al momento de la resolución existieran en la cuenta bancaria abierta para los efectos. De manera conjunta, **EL BENEFICIARIO** deberá realizar la rendición de cuentas y liquidación de los recursos transferidos por **PROFONANPE**, precisando la aplicación de dichos fondos a las actividades de **EL PROYECTO** y el saldo neto a devolver a **PROFONANPE**.

d) A partir que se haga efectiva la resolución o terminación del Convenio, **EL BENEFICIARIO** deberá finalizar cualquier trabajo, servicio o actividad y no asumir nuevos compromisos, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo los reclamos derivados de tal terminación de ser el caso; debiendo, para tal efecto, considerar las provisiones y estipulaciones pertinentes en los contratos o subconvenios derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, con la liquidación correspondiente.

PROFONANPE ni el **SERNANP** estarán obligados a pagar por cualquier gasto ocurrido por **EL BENEFICIARIO** después de la fecha efectiva de suspensión o terminación, excepto en deudas no cancelables o comprometidas por gastos admisibles. Bajo ningún concepto se reconocerán gastos derivados de incumplimiento a las normas contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el presente Convenio y Anexos; y, asimismo, los gastos efectuados antes de ser efectivo el primer desembolso.

VIGÉSIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio.

La modificación estará supeditada al interés de **LAS PARTES** y a los logros obtenidos, la cual deberá ser solicitada y sustentada por **LA PARTE** interesada, antes del término de su vigencia.

VIGÉSIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. El presente Convenio se sujeta a la legislación peruana.

21.2. **LAS PARTES** procurarán resolver cualquier desavenencia en forma armoniosa y de común entendimiento.

21.3. Sin perjuicio de lo anterior, todas las diferencias o controversias que pudieran derivarse del presente Convenio, incluidas las de su aplicación, interpretación, cumplimiento, nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, bajo arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros, uno designado por cada parte y el tercero (quien lo presidirá) lo designará los dos árbitros anteriores y, en defecto de ello, será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje antes indicado.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- DISPOSICIÓN ESPECIAL

La reformulación y reprogramación de **EL PROYECTO**, de ser el caso, estarán sujetos a la suscripción de una adenda, previa aprobación de **PROFONANPE** y **SERNARP**.

Se suscribe en señal de conformidad a los 02 días del mes de Junio del 2022.

Anton Sebastian Willems Delanoy
Director Ejecutivo
PROFONANPE

José del Carmen Ramírez Maldonado
Jefe Institucional
SERNANP

Mabel Fernández Romero
Representante Legal
LIFE AMAZON SRL

Convenio Nº 057-2022
entre el Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y PROFONANPE y LIFE AMAZON SRL.

ANEXO 1

PROYECTO: "DESARROLLO DE UN PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AGROFORESTAL SECUENCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES DE ALTO VALOR COMERCIAL BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

1. Resumen ejecutivo

1.1. Descripción del problema

En Madre de Dios se realizan actividades productivas con muy poca conciencia ambiental, estas actividades son desarrolladas, en gran medida, en las zonas de amortiguamiento. La DRA MDD reporta volúmenes de producción pecuaria en el orden de 1,724 ™ (produc. ext.) y 9,016 ™ (produc. intens.), solo en el primer semestre de 2021. En estos centros también se desarrollan actividades agrícolas en monocultivo, como es el maíz, plátano, yuca, cacao, café, papaya, piña, arroz, pastos cultivados y frutales, con volúmenes de cosecha que alcanzan las 750 ™ hasta agosto del 2021 en un promedio de 32,938 Ha. La característica principal es que carecen de tecnología y un adecuado manejo agrícola, obligándolos a ampliar sus fronteras agrícolas en periodos cortos. De esta manera se ha identificado como problema principal, la ausencia de la implementación de sistemas agroforestales que reduzcan los impactos antrópicos, incrementen los niveles de productividad en las poblaciones rurales que se encuentran en las ZA de las ANP y sobre todo que sirvan como sumideros de carbonos al mismo tiempo que se convierten en aliados estratégicos ante las amenazas de depredación por actividades ilegales. El SINANPE, en el Informe Sectorial Nº04 indica que en el Perú (hasta el año 2016) se habían registrado 183 ANP con un total de 22 ´530,983.16 hectáreas, dentro de las cuales se encuentran las ANP de MDD como son La RNT, PN Bahuaja Sonene, PN Alto Purús, PN del Manu, RC Amarakaeri, RC Purús y ACPs. Según el Reporte Técnico Nº003-2021 SERNANP-DDE, en una parte de documento concluye que respecto a las actividades antrópicas que causan mayores afectaciones, se tiene que la actividad de agricultura ocasiona en mayor porcentaje (1.37%) el efecto de pérdida de hábitat a comparación con las otras 12 actividades adicionales. Por otro lado, en cuanto al efecto de sobre uso del recurso la actividad con mayor incidencia es la ganadería (0.85%).

1.2. Descripción del proyecto

Teniendo claro el escenario regional, así como la cultura productiva del poblador rural de Madre de Dios, el Centro de Investigación Tecnológica para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía - LIFE AMAZON SRL plantea elaborar un protocolo para la implementación de un sistema agroforestal con énfasis en la producción de especies de alto valor comercial bajo un enfoque de economía circular y sostenibilidad ambiental, el cual será socializado en los distintos niveles político administrativos del sector público con el objetivo de masificar esta estratégia de rentabilidad productiva sostenible en las Zonas de Amortiguamiento donde se identifique riesgo y amenaza al ecosistema de las ANP. El CITEDSA LIFE AMAZON SRL dará inicio a la recuperación del potencial económico y biológico de 2 hectáreas de bosque secundario y purma en la zona de Alegría del distrito de las Piedras mediante el establecimiento de sistemas agroforestales secuenciales a escala piloto (tres diseños por hectárea), donde se consideran cultivos perennes, transitorios y anuales, todos de alto valor comercial como son el cacao, plátano, copoazú, maíz, yuca, tornillo, teca, shihuahuaco, castaña, entre otros. La propuesta considera el uso de tecnologías limpias, uso de abonos orgánicos, instalación de mecanismos para el aprovechamiento responsable del recurso

hídrico, la auto generación de germoplasma, la inclusión de género como base de un modelo de negocios a implementar en una segunda etapa, haciendo partícipe a mujeres de la zona de intervención en las actividades de producción y post producción. finalmente elaborar un protocolo para la instalación de sistemas agroforestales adecuados a la realidad regional

1.3. Aspectos principales

a. Objetivo general

Desarrollar un protocolo para la implementación de un sistema agroforestal secuencial para la producción de especies de alto valor comercial bajo un enfoque de economía circular y sostenibilidad ambiental para el departamento de Madre de Dios

b. Objetivos específicos

- Estructurar la estrategia del sistema agroforestal secuencial.
- Preparar y organizar la estrategia para el establecimiento del sistema agroforestal secuencial.
- Implementar la estrategia del sistema agroforestal secuencial.
- Registrar, sistematizar y evaluar el sistema agroforestal secuencial

c. Matriz de Resultados

N°	Objetivo/ Componentes/ Actividades	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
	Desarrollo de un protocolo para la implementación de un sistema agroforestal secuencial para la producción de especies de alto valor comercial bajo un enfoque de economía circular y sostenibilidad ambiental para el departamento de Madre de Dios	Un protocolo de implementación de un sistema agroforestal secuencial para la producción de especies de alto valor comercial validado por el equipo técnico del proyecto	No se cuenta con un protocolo	Un documento	Protocolo en versión impresa y digital	
C1	Estructuración de la estrategia del sistema agroforestal secuencial	Estrategia del sistema agroforestal secuencial	No se cuenta con una estratégia de un sistema agroforestal	Una estratégia	Informe Técnico conteniendo la estrategia del sistema agroforestal secuencial	Se cuenta con los recursos económicos y técnicos al momento de realizar la estratégia
Act 1.1	Diagnóstico situacional del potencial ecológico del área a intervenir (estudios de suelos y valor ecológico) a corto, mediano y largo plazo	Al finalizar el primer trimestre del proyecto se habrá contratado los servicios especializados para el Diagnóstico situacional del potencial ecológico en áreas de intervención del proyecto	Se cuenta con información secundaria parcial y desactualizada del potencial ecológico en la zona a intervenir	Un Diagnóstico	Informe de conformidad del servicio	Se cuenta con el presupuesto
Act 1.2	Servicio de elaboración de la estratégia del sistema agroforestal secuencial (cultivos perennes+cultivos temporales+cultivos anuales)	Al finalizar el primer trimestre del proyecto se habrá elaborado la estratégia del sistema agroforestal secuencial	No se cuenta con una estratégia de un sistema agroforestal	Una estratégia elaborada	Estratégias socializada y validada con los actores y aliados del proyecto	Existe el compromiso por parte de los actores involucrados
C2	Preparación y organización de la estrategia para el establecimiento del sistema agroforestal secuencial	Gestiones para la preparación y adquisición de materiales e insumos básicos necesarios para el establecimiento del sistema agroforestal	No se han realizado ninguna gestión	Una gestión integral	Informes técnico de cumplimiento del componente y actividades	Se cuentan con los recursos y proveedores necesarios para la adquisición y contratación de bienes servicios
Act 2.1	Servicio de preparación de áreas aptas para el sistema agroforestal	Al inicio del segundo semestre se habrá contratado los servicios para la preparación de 2 hectáreas donde se instalaran los sistemas agroforestales	Se cuenta con áreas de bosque secundario y purma con potencial para la implementación de los sistemas agroforestales	02 Hectáreas preparadas	Reporte fotográfico de las 02 hectareas preparadas para la instalación de sistemas agroforestales	Se cuenta con el presupuesto y las condiciones ambientales son ideales para el trabajo programado
Act 2.2	Adquisición de equipos, materiales e insumos para la implementación del sistema agroforestal secuencial	Al finalizar el primer trimestre de habrá adquirido los equipos, materiales e insumos para la implementación del sistema agroforestal secuencial	El CITEDSA Life Amazon SRL. Cuenta con algunos insumos necesarios para preperación de áreas para el establecimiento del sistema agroforestal	Adquisición de equipos, materiales e insumos	comprobantes de compra de los equipos, materiales e insumos	Se cuenta con el presupuesto
C3	Implementación de la estrategia del sistema agroforestal secuencial	Hectáreas instaladas con el sistema agroforestal secuencial	02 hectáreas de bosques secundarios y purma en mayor porcentaje	02 hectáreas implementadas	Informes técnicos de implementación de estratégia	Se cuenta con recursos y condiciones climáticas favorables al momento de implementar la estrategia
Act 3.1	Construcción e instalacion del sistema de aprovisionamiento de agua	Al finalizar el primer trimestre de iniciado el proyecto se habrá concluido la construcción e instalación de un sistema de aprovisionamiento de agua	Se cuenta con el recurso hídrico adecuado en calidad y cantidad para la implementación del sistema agroforestal	01 sistema de aprovisionamiento instalado y operativo	Informe final de obra	Se cuenta con el presupuesto y las condiciones ambientales son ideales para el trabajo programado

Act 3.2	Construcción del vivero	Al finalizar el primer trimestre se habrá concluido la construcción de un vivero de 72 m2 (6 x 12)	Se tiene identificado el área adecuada para la construcción del vivero	01 vivero de 72 m2	Informe final de obra	Se cuenta con el presupuesto y las condiciones ambientales son ideales para el trabajo programado
Act 3.3	Instalación del sistema de riego	Al finalizar el primer semestre de iniciado el proyecto se habrá concluido la instalación de un sistema de riego tecnificado en las 02 ha y el vivero	No se cuenta con un sistema de riego adecuado para la estratégia propuesta	01 sistema de riego proyectado para 02 hectareas y 01 vivero	Informe final de obra	Se cuenta con los recursos económicos y técnicos al momento de realizar la estratégia
Act 3.4	Adquisición e Instalación de plantones de cultivos permanentes y cultivos anuales a suelo definitivo	Al finalizar el primer semestre de iniciado el proyecto se habrá adquirido plantones y semillas de los cultivos permanentes y transitorios establecidos en el diagnóstico situacional	En la región existen instituciones públicas y privadas que proveen de plantones, esquejes e hijuelos desde donde se adquirirá el material bilógico	1000 especies vegetal de alta calidad (plantones de especies forestales, plantones de frutales, hijuelos de plátano y banano) adquiridas	Informe de la adquisición de plantones e hijuelo de cultivos permanentes	Se cuenta con el presupuesto y los proveedores cuentan con las especies indicadas
C4	Registro, sistematización y evaluación del sistema agroforestal secuencial	Al finalizar el proyecto se obtendrá un reporte conteniendo la información sistematizada y ordenada que permita analizar y evaluar el impacto del sistema agroforestal	No se han realizado ningún reporte	01 reporte	Reporte conteniendo la evaluación del sistema agroforestal secuencial	Contar con los recursos económicos adecuados y el personal técnico adecuado.
Act 4.1	Elaboración de fichas de control y monitoreo de las actividades.	Al primer semestre del proyecto se habrá elaborado el formato de control y monitoreo de las actividades del proyecto	No se cuenta con sistemas de registro y control	Formatos de control y monitoreo	Informe de conformidad de la elaboración de fichas	Se cuenta con los recursos económicos y técnicos al momento de realizar la estratégia
Act 4.2	Evaluación del sistema agroforestal secuencial.	Un informe de evaluación de la implementación del sistema agroforestal secuencial al finalizar el segundo semestre del proyecto	No se cuenta con avances ni evaluación de sistemas agroforestales	01 evaluación de sistemas forestales implementados	Informe de evaluación de la implementación del sistema agroforestal e informe de prospección del proyecto	Se cuenta con los recursos económicos y técnicos al momento de realizar la estratégia
Act 4.3	Elaboración del protocolo para la implementación de un sistema agroforestal secuencial para la producción de especies de alto valor comercial.	Un protocolo de implementación de un sistema agroforestal secuencial para la producción de especies de alto valor comercial validado por el equipo técnico del proyecto	No se cuenta con protocolos adecuados para la realidad regional	01 protocolo para la implementación de un sistema agroforestal secuencial	Protocolo para la implementación de un sistema agroforestal secuencial para la producción de especies de alto valor comercial.	Se cuenta con los recursos económicos y técnicos al momento de realizar la estratégia

2. Arreglos institucionales

2.1. Beneficiarios

El beneficiario directo del fondo es el Centro de Investigación Tecnológica para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Life Amazon, a través del cual se logrará desarrollar un protocolo para la implementación de un sistema agroforestal secuencial para la producción de especies de alto valor comercial bajo un enfoque de economía circular y sostenibilidad ambiental para el departamento de Madre de Dios. Los beneficiarios indirectos son las mujeres y hombres dedicados a la actividad agropecuaria en las zonas anexas a las Áreas Naturales Protegidas y las Zonas de Amortiguamiento (ZA) de la región de Madre de Dios, donde se desarrollan actividades agrícolas y pecuarias. Así mismo las mismas Áreas Naturales Protegidas de la Región de Madre de Dios serían beneficiarias de forma indirecta como resultado del cambio en la cultura productiva de los pobladores rurales, gracias a la réplica e implementación de los logros alcanzados en el presente proyecto.

2.2. Socios de implementación

En la etapa de implementación del proyecto, en CITEDSA Life Amazon SRL junto a Profonanpe serán las entidades responsables del cumplimiento de los objetivos, desde la asignación de los fondos hasta la presentación y aprobación de informes de culminación del proyecto. Al culminar el proyecto, se realizarán trabajos con los aliados estratégicos regionales para socializar y replicar la estratégia. Para ello se han considerado como aliados a los Gobiernos Locales, Gobierno Regional, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, ONGs y grupos de productores organizados

2.3. Operación del proyecto

La ejecución del proyecto se llevará a cabo en dos locaciones, la parte administrativa y de gestión se realizará en las oficinas de CITEDSA Life Amazon ubicadas en la ciudad de Puerto Maldonado. La parte operativa y de implementación del sistema agroforestal secuencial se realizará en sector Virgen del Carmen del centro poblado menor de Alegría del distrito de Las Piedras de la provincia de Tambopata, donde se han identificado áreas de bosques secundarios y purma adecuados para la implementación del proyecto. El proyecto contará con una Coordinadora General, una Coordinadora Administrativa como personal de planta y aporte del CITEDSA Life Amazon SRL, un o una especialista en sistemas agroforestales contratado durante el periodo de ejecución del proyecto. Adicionalmente, para el cumplimiento de las diferentes actividades se adquirirán bienes y se contratarán distintos servicios que sumen al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El periodo de ejecución de proyecto será de 12 meses y tendrá como fecha de inicio la época seca (abril - octubre) para garantizar la adecuada implementación de las áreas y zonas de producción.

3. Impacto del proyecto

El impacto superior esperado es el de promover y fortalecer el aprovechamiento sostenible de recursos agroforestales en el departamento de Madre de Dios con énfasis en las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas.

3.1. Sostenibilidad

Según la ley de Áreas naturales protegidas en el artículo 1 menciona que estas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo

permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos. Sostenibilidad institucional.- CITEDSA Life Amazon tiene la voluntad y la capacidad técnica e institucional para dar continuidad a las acciones implementadas en el proyecto. Sostenibilidad financiera.- El sistema agroforestal plantea el aprovechamiento de especies agrícolas y forestales de alto valor económico en el mercado regional, nacional e internacional, de esta manera se garantizará la sostenibilidad financiera de la actividad propuesta. Sostenibilidad ambiental.- Existen condiciones económicas, ecológicas, sociales y políticas que determinan su funcionamiento de forma armónica a lo largo del tiempo y del espacio. Sostenibilidad Tecnológica.- El sistema agroforestal propuesto mantendrá y/o aumentará su productividad en el tiempo. Sostenibilidad Social.- Contribuye a mejorar la calidad de vida de los agricultores cercanos al área de intervención así como de las ZA donde se repliquen los resultados obtenidos, fortalecidos en la premisa de producir conservando y conservar produciendo.

4. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

4.1. Análisis de riesgos

Tipo de riesgo (ambiental, social o género)	Descripción del riesgo	Descripción del impacto	Nivel de riesgo (alto medio o bajo)	Probabilidad de ocurrencia (alto, medio o bajo)
Ambiental	Conversión de hábitats o pérdida de cobertura vegetal en el lugar donde operará	La remoción de vegetación en el área de intervención Pérdida de la cobertura vegetal herbácea y arbustiva	medio	bajo
Ambiental	Afectación de la biodiversidad	Movilización de especies faunísticas por el desmonte de áreas donde se va a implementar el proyecto	medio	bajo
Ambiental	Emisión de Gases de Efecto Invernadero	Alteración de la calidad del aire por gases de una motobomba de combustión	bajo	bajo
Ambiental	afectar negativamente la calidad de los recursos hídricos o cuerpos de agua, aire o suelo	alteración de cuerpos de agua	medio	bajo
Social	Desinterés de los gobiernos locales y/o regionales para dar continuidad a la implementación del protocolo en otras zonas de amortiguamiento.	Paralización de implementación del protocolo con lo que no habría cambios en las malas prácticas de aprovechamiento de los recursos naturales	medio	bajo
Género	Desinterés por parte de las mujeres y jóvenes en participar en el proyecto debido a que los beneficios son a mediano - largo plazo, a diferencia de las actividades económicas que realizan actualmente.	Poca participación de mujeres y jóvenes en actividades productivas propuestas por el proyecto, dejando de lado las actividades de campo y de conservación del entorno.	medio	medio

4.2. Medidas de prevención y/o mitigación

Tipo de riesgo (ambiental, social o género)	Riesgo	Medida de prevención y/o mitigación	Indicador	Responsable
Ambiental	Conversión de hábitats o pérdida de cobertura vegetal en el lugar donde operará	- Las áreas de cultivo se realizarán en bosques secundarios y purmas. - Se evita la remoción innecesaria de vegetación en áreas no indispensables para el proyecto	Reportes de seguimiento de actividades de prevención. MV: Registro fotográfico	coordinador del proyecto

Ambiental	Afectación de la biodiversidad de la zona donde operará	- Rescate y reubicación de especies de flora y fauna de importancia ecológica si es que fuese el caso - Delimitación de áreas de manejo ambiental - Proteger las especies nativas de flora y fauna.	Informes de seguimiento de actividades. MV: Registro fotográfico	coordinador del proyecto
Ambiental	Emisión de Gases de Efecto Invernadero	- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de los equipos a ser utilizados durante esta etapa, a fin de garantizar su buen estado y reducir las emisiones.	Informes de mantenimiento del equipamiento	coordinador del proyecto
Ambiental	Afectar negativamente la calidad de los recursos hídricos o cuerpos de agua, aire o suelo	- Llenado del pequeño embalse se lleve a cabo de una manera eficiente y segura y que se minimicen los impactos. - Se mantendrá, como mínimo, el caudal ecológico y la continuidad de los cuerpos de agua cercanos al área de intervención. - Total prohibición de verter materiales en cuerpos de agua. - Se debe evitar colocar el material vegetal removido a una distancia inferior a los 30 metros de los cuerpos de agua.	Informes con las acciones preventivas y de mitigación. MV: Registro fotográfico	coordinador del proyecto
Social	Desinterés de los gobiernos locales y/o regionales para dar continuidad a la implementación del protocolo en otras zonas de amortiguamiento.	Exigir el cumplimiento de los documentos de gestión local y regional en donde se incluya la implementación del protocolo. Esto a través de la incidencia con las autoridades y la participación en mesas técnicas como la de la castaña en donde los actores participan a su vez en otras mesas técnicas. Se tiene presencia local permanente en el ámbito de intervención.	Número de reuniones con autoridades locales/regionales para implementar el protocolo. Número de reuniones de mesas técnicas Reuniones de socialización del protocolo MV: Protocolo Actas de reuniones Galería fotografía	Coordinador del proyecto
Género	Desinterés por parte de las mujeres y jóvenes en participar en el proyecto debido a que los beneficios son a mediano - largo plazo, a diferencia de las actividades económicas que realizan actualmente.	Reuniones para identificar y hacer el diagnóstico de las características de desarrollo productivo de la población local asentadas en zonas de amortiguamiento, como estrategia de involucramiento.	Número de mujeres y jóvenes que participan en las reuniones. MV: Lista de asistencia Galería fotográfica	Coordinador del proyecto

5. Duración del proyecto

5.1. Duración del proyecto: 12 meses

5.2. Cronograma de actividades:

	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
C1	Estructuración de la estrategia del sistema agroforestal secuencial												
Act 1.1	Diagnóstico situacional del potencial ecológico del área a intervenir (estudios de suelos y valor ecológico) a corto, mediano y largo plazo	x	x	x									
Act 1.2	Servicio de elaboración de la estratégia del sistema agroforestal secuencial (cultivos perennes+cultivos temporales+cultivos anuales)	x	x	x									
C2	Preparación y organización de la estrategia para el establecimiento del sistema agroforestal secuencial												
Act 2.1	Servicio de preparación de áreas aptas para el sistema agroforestal	x	x	x									
Act 2.2	Adquisición de equipos, materiales e insumos para la implementación del sistema agroforestal secuencial	x	x	x									
C3	Implementación de la estrategia del sistema agroforestal secuencial												
Act 3.1	Construcción e instalacion del sistema de aprovisionamiento de agua	x	x	x									
Act 3.2	Construcción del vivero	x	x	x									
Act 3.3	Instalación del sistema de riego				x	x	x						
Act 3.4	Adquisición e Instalación de plantones de cultivos permanentes y cultivos anuales a suelo definitivo				x	x	x						
C4	Registro, sistematización y evaluación del sistema agroforestal secuencial												
Act 4.1	Elaboración de fichas de control y monitoreo de las actividades.				x	x	x						
Act 4.2	Evaluación del sistema agroforestal secuencial.							x	x	x	x	x	x
Act 4.3	Elaboración del protocolo para la implementación de un sistema agroforestal secuencial para la producción de especies de alto valor comercial.										x	x	x
C5	Gestión del proyecto												
Act 5.1	Contratación del Equipo Técnico (Recursos Humanos)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Act 5.2	Servicios de Terceros (Bienes y Servicios)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Act 5.3	Overhead - Gastos Generales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

6. Financiamiento

6.1. Costo por resultado

		Presupuesto por tipo de fondo		
	Resultados	**Profonanpe (S/.)**	**Contrapartida (S/.)**	**TOTAL (S/.)**
Hito 1	Hito 1: Estructuración, preparación e implementación del sistema Agroforestal secuencial.			-
	Componente 1 Estructuración de la estrategia del sistema agroforestal secuencial			-
	Act. 1.1 Diagnóstico situacional del potencial ecológico del área a intervenir (estudios de suelos y valor ecológico) a corto, mediano y largo plazo	S/.4,000.00		S/.4,000.00
	Act. 1.2 Servicio de elaboración de la estratégia del sistema agroforestal secuencial (cultivos perennes+cultivos temporales+cultivos anuales)	S/.2,400.00		S/.2,400.00
	Componente 2 Preparación y organización de la estrategia para el establecimiento del sistema agroforestal secuencial			S/.0.00
	Act. 2.1 Servicio de preparación de áreas aptas para el sistema agroforestal	S/.2,000.00		S/.2,000.00
	Act. 2.2 Adquisición de equipos, materiales e insumos para la implementación del sistema agroforestal secuencial	S/.4,062.00		S/.4,062.00
	Componente 3 Implementación de la estrategia del sistema agroforestal secuencial			S/.0.00
	Act. 3.1 Construcción e instalacion del sistema de aprovisionamiento de agua	S/.12,336.00		S/.12,336.00
	Act. 3.2 Construcción del vivero	S/.2,510.00	S/.490.00	S/.3,000.00
Hito 2	Hito 2: Implementación, registro, sistematización del sistema agroforestal			S/.0.00
	Componente 3 Implementación de la estrategia del sistema agroforestal secuencial			S/.0.00
	Act. 3.3 Instalación del sistema de riego	S/.16,612.00		S/.16,612.00
	Act. 3.4 Adquisición e Instalación de plantones de cultivos permanentes y cultivos anuales a suelo definitivo	S/.5,680.00		S/.5,680.00
	Componente 4 Registro, sistematización y evaluación del sistema agroforestal secuencial			S/.0.00
	Act. 4.1 Elaboración de fichas de control y monitoreo de las actividades.	S/.800.00		S/.800.00
Hito 3	Hito 3: Seguimiento y evaluación del sistema agroforestal			S/.0.00
	Componente 4 Registro, sistematización y evaluación del sistema agroforestal secuencial			S/.0.00
	Act. 4.2 Evaluación del sistema agroforestal secuencial.	S/.4,000.00		S/.4,000.00
	Act. 4.3 Elaboración del protocolo para la implementación de un sistema agroforestal secuencial para la producción de especies de alto valor comercial.	S/.1,600.00		S/.1,600.00

	Componente 5 Gestión del proyecto			S/.0.00
	Act. 5.1 Contratación del Equipo Técnico (Recursos Humanos)		S/.36,000.00	S/.36,000.00
	Act. 5.2 Servicios de Terceros (Bienes y Servicios)	S/.2,000.00		S/.2,000.00
	Act. 5.3 Overhead - Gastos Generales	S/.2,000.00		S/.2,000.00
TOTAL (S/.)		**60,000**	**36,490**	**96,490**

6.2. Detalle de la contrapartida

	Fondo (soles)	Contrapartidas (soles)	Total
Recursos humanos	12000	36000	48000
Servicios de terceros	17234	0	17234
Bienes	28766	490	29256
Gastos de gestión	2000	0	2000
Otros	0	0	0
	= 60000	= 36490	= 96490

6.3. Matriz de hitos del proyecto

				Hito 1	Fin de Hito 1			Hito 2	Fin de Hito 2						Hito 3	Fin de Hito 3	Presupuesto por tipo de fondo			Distribución donación (Fondo Profonanpe)		
	Componente/Resultado/Hito/Actividad	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**		**Mes 4**	**Mes 5**	**Mes 6**		**Mes 7**	**Mes 8**	**Mes 9**	**Mes 10**	**Mes 11**	**Mes 12**		**Profonanpe (S/.)**	**Contrapartida (S/.)**	**TOTAL (S/.)**	**Desembolso 1**	**Desembolso 2**	**Medio de verificación**
	Hito 1: Estructuración, preparación e implementación del sistema Agroforestal secuencial.																		-			
	Componente 1 Estructuración de la estrategia del sistema agroforestal secuencial																		-			
Hito 1	Act. 1.1 Diagnóstico situacional del potencial ecológico del área a intervenir (estudios de suelos y valor ecológico) a corto, mediano y largo plazo	x	x	x													S/.4,000.00		S/.4,000.00	S/.4,000.00		Documento de diagnostico situacional
	Act. 1.2 Servicio de elaboración de la estratégia del sistema agroforestal secuencial (cultivos perennes+cultivos temporales+cultivos anuales)	x	x	x													S/.2,400.00		S/.2,400.00	S/.2,400.00		Documento de la estrategia agroforestal

	Componente 2 Preparación y organización de la estrategia para el establecimiento del sistema agroforestal secuencial																	S/.0.00				
	Act. 2.1 Servicio de preparación de áreas aptas para el sistema agroforestal	x	x	x													S/.2,000.00		S/.2,000.00	S/.2,000.00		Registro fotográfico
	Act. 2.2 Adquisición de equipos, materiales e insumos para la implementación del sistema agroforestal secuencial	x	x	x													S/.4,062.00		S/.4,062.00	S/.4,062.00		Comprobantes de compra de equipos
	Componente 3 Implementación de la estrategia del sistema agroforestal secuencial																	S/.0.00				
	Act. 3.1 Construcción e instalacion del sistema de aprovisionamiento de agua	x	x	x													S/.12,336.00		S/.12,336.00	S/.12,336.00		Informe de avance. Registro fotográfico
	Act. 3.2 Construcción del vivero	x	x	x													S/.2,510.00	S/.490.00	S/.3,000.00	S/.2,510.00		
Hito 2	Hito 2: Implementación, registro, sistematización del sistema agroforestal																		S/.0.00			
	Componente 3 Implementación de la estrategia del sistema agroforestal secuencial																		S/.0.00			
	Act. 3.3 Instalación del sistema de riego					x	x	x									S/.16,612.00		S/.16,612.00		S/.16,612.00	Informe de avance. Registro fotográfico
	Act. 3.4 Adquisición e Instalación de plantones de cultivos permanentes y cultivos anuales a suelo definitivo					x	x	x									S/.5,680.00		S/.5,680.00		S/.5,680.00	Informe de entrega. Registro fotográfico
	Componente 4 Registro, sistematización y evaluación del sistema agroforestal secuencial																		S/.0.00			
	Act. 4.1 Elaboración de fichas de control y monitoreo de las actividades.					x	x	x									S/.800.00		S/.800.00		S/.800.00	Fichas de control y monitoreo de la actividades
Hito 3	Hito 3: Seguimiento y evaluación del sistema agroforestal																		S/.0.00			
	Componente 4 Registro, sistematización y evaluación del sistema agroforestal secuencial																		S/.0.00			
	Act. 4.2 Evaluación del sistema agroforestal secuencial.									x	x	x	x	x	x		S/.4,000.00		S/.4,000.00		S/.4,000.00	Informe de evaluación del

																						sistema agroforestal
	Act. 4.3 Elaboración del protocolo para la implementación de un sistema agroforestal secuencial para la producción de especies de alto valor comercial.												x	x	x		S/.1,600.00		S/.1,600.00		S/.1,600.00	Protocolo para la implementación de un sistema agroforestal secuencial
	Componente 5 Gestión del proyecto																		S/.0.00			
	Act. 5.1 Contratación del Equipo Técnico (Recursos Humanos)	x	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x	x			S/.36,000.00	S/.36,000.00			Comprobantes de pago
	Act. 5.2 Servicios de Terceros (Bienes y Servicios)	x	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x	x		S/.2,000.00		S/.2,000.00	S/.1,000.00	S/.1,000.00	Informe de gastos
	Act. 5.3 Overhead - Gastos Generales	x	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x	x		S/.2,000.00		S/.2,000.00	S/.1,000.00	S/.1,000.00	Informe de gastos
	TOTAL (S/.)																**60,000**	**36,490**	**96,490**	**29,308**	**30,692**	
	TOTAL (%)																**62.18%**	**37.82%**	**100.00%**	**48.85%**	**51.15%**	

ANEXO 2

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS POR DONACIÓN

- Los aportes se entregarán en las cuentas corrientes de uso exclusivo para fondos de la Donación.

Compromisos y responsabilidades del Ejecutor

- Administrar los fondos respetando los lineamientos administrativos y contables de Profonanpe.
- Rendir en los plazos establecidos en el Convenio de Donación, los fondos transferidos por Profonanpe y la contrapartida (si las hubiese).
- Mantener los registros contables y la documentación original, así como los comprobantes de pago por el plazo de 5 años contados a partir del cierre del Proyecto.
- Las multas y sanciones que pudiera tener el Ejecutor no podrán ser pagadas con fondos derivados del convenio.

Control y Manejo de Fondos por los ejecutores

Registros y control de fondos:

- Cuenta corriente mancomunada de uso exclusivo para los fondos transferidos por Profonanpe.
- Todos los cheques deben tener sello de No Negociable.
- Se solicitará a la entidad financiera el estado de cuenta mensual
- Obligación de llevar un libro de bancos mensual y realizar las conciliaciones bancarias.

Rendición de Fondos

- Los Comprobantes de Pagos y documentación sustentatoria tendrán el RUC y Razón Social del Beneficiario, estos documentos serán remitidos en copias digitales con las firmas de los responsables de la entidad, y dispuestos en el sistema que indique Profonanpe.
- No se considerarán como gastos las adquisiciones realizadas con comprobantes de pago que se encuentren en SUNAT en situación de no habido y como baja de oficio.
- Los gastos bancarios de la cuenta corriente forman parte del gasto y deben elaborar declaraciones juradas adjuntando copia del estado de cuenta.
- Los comprobantes de pago que sean en dólares deben ser cotizados al cambio de la fecha de emisión y rendidos en moneda nacional. Las diferencias de cambio que generen forman parte de la rendición y se debe elaborar declaración jurada para su sustento.
- Toda la rendición debe estar debidamente foliada y archivada en forma cronológica.
- Todos los comprobantes de pago deben venir con los sellos y v°.b°. de los responsables del fondo y a su vez con la mención "Financiado por Profonanpe" en la parte superior.
- Los gastos por atención de talleres (alimentos o transporte) deberán tener anexo la lista de participantes con las firmas respectivas.
- Las compras mayores a US$10,500.00 deberán tener 3 cotizaciones y cuadro comparativo.
- Los pasajes terrestres deben ser solicitados con Ruc del Ejecutor y con el nombre del viajero.
- Todos los comprobantes de pago deben venir cancelados y con la firma del proveedor.
- Las declaraciones juradas por movilidad local deberán venir con un detalle de las rutas realizadas, fechas, concepto e importes.
- Las compras realizadas con Boleta de venta superior a S/700.00 (Soles), deberá figurar el nombre y RUC del ejecutor.

- Los Recibos de Honorarios deben ser electrónicos y solo deben ser solicitados por servicios de terceros.
- Los Recibos de Honorarios mayores a S/1,500.00 y que no tengan retención de 4ta categoría, tiene que venir anexa la "Autorización de Suspensión de renta de 4ta categoría" del año vigente. Se adjuntará a los recibos por honorarios la acreditación del pago de la retención del impuesto a la renta, donde resalte el nombre del proveedor del servicio, para ello se adjuntará detalle del PLAME. Si hubiesen más de dos recibos por honorarios del mismo proveedor en el mismo mes, cada recibo tendrá la información indicada anteriormente.
- Como sustento del gasto en la adquisición de materiales, bienes y/o servicios deberá adjuntarse la siguiente documentación:

  Requerimiento: El cual debe indicar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios debidamente sustentados por el responsable de la actividad y autorizado por el responsable.

  Acta de Entrega: La cual debe estar firmada por el solicitante (responsable de la actividad) en señal de recepción de lo solicitado.

  Cada comprobante de pago deberá ser firmado al reverso por el responsable de la actividad, debiendo escribir con claridad sus datos: nombres y apellidos completos, número de DNI y llevar la firma respectiva.

Se adjuntará a todos los pagos que realicen una copia del medio de pago usado, sea cheque o transferencia u otro medio utilizado.

Se adjuntarán informes de conformidad, conformidad del servicio, conformidad de compra, según corresponda, a cada gasto por compra de materiales, bienes o servicio.

Se debe tener un archivo especial de documentos que sea de exclusividad del proyecto muy diferente a su contabilidad como empresa o entidad.

Para sustentar los gastos de compras de materiales, bienes o servicios, contendrá el requerimiento realizado para el servicio con términos de referencia, la propuesta y la selección del proveedor, ya sea empresa o persona natural. Si fuera por la zona en la que se encuentren el único participante, se sustenta con un informe la exclusividad de la contratación y la conformidad del servicio.

En las rendiciones que presentan deben anexar la lista de activos fijos que se vayan comprando con los fondos del Proyecto.

Finalmente, cabe señalar que los diferentes formatos que sean requeridos (para la solicitud de fondos, reporte financiero, entre otros), serán entregados por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de Profonanpe luego de la firma del presente Convenio.

ANEXO 3

Es obligación de EL BENEFICIARIO de conocer y cumplir con lo siguiente:

- Código de Ética de Profonanpe: https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/Codigo-de-etica-de-Profonanpe-1.pdf

- Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción: https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/NORMAS-PARA-LA-PREVENCION-Y-LUCHA-CONTRA-LA-CORRUPCION-1.pdf

- Políticas Ambientales, Sociales y de Género: https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/02/PAS-PROFONANPE_ESP_VF.pdf

- Manual y lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo: solicitar a Profonanpe.

ANEXO 4

COMPROMISO PARA PREVENIR Y LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL FRAUDE, EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SIMILARES

De conformidad con las políticas de PROFONANPE aplicables al presente Convenio, se establece el compromiso expreso de EL BENEFICIARIO de cumplir con los lineamientos para prevenir y luchar contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares.

En tal virtud, se establece lo siguiente:

1. EL BENEFICIARIO se compromete expresamente a observar, ejecutar, supervisar/monitorear, así como implementar todas las medidas y directivas necesarias para cumplir con las provisiones y/o estipulaciones y/o lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, principios generales de ética y prácticas prohibidas y similares de PROFONANPE, así como las normas aplicables de Perú y en general, todas aquellas que deriven del presente Convenio, y que a la fecha se adjuntan en el Anexo Nº3.

   En caso de modificación y/o actualización de dichas Normas por PROFONANPE, éstas se incorporarán automáticamente al presente Convenio, así como en los contratos y/o convenios específicos que suscriba directamente EL BENEFICIARIO en ejecución del presente Convenio. Para este efecto, PROFONANPE emitirá una comunicación escrita adjuntando el nuevo texto, sin que sea necesaria la suscripción de un Addendum específico.

2. En atención a lo anterior, EL BENEFICIARIO se compromete de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente:

   a) Observar los más altos estándares de ética en las actividades derivadas del PROYECTO a su cargo.
   b) Adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir o mitigar la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares, y en general para cumplir con evitar las Prácticas Prohibidas en esta materia por PROFONANPE.
   c) Abstenerse de participar en promover, facilitar y ocultar (incluyendo inacción) Prácticas Prohibidas.
   d) En la adjudicación de las obras, suministros, bienes y servicios que le corresponda realizar directamente, conforme al PROYECTO aprobado, no se exigirá, aceptará, efectuará, concederá, prometerá ni se hará prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de esas actividades.

3. Para tal efecto, EL BENEFICIARIO declara y garantiza que está legalmente registrada y autorizada para realizar las actividades comprendidas en su objeto social y/o ha obtenido los permisos o licencias necesarios requeridos para llevar a cabo actividades relacionadas con el PROYECTO en el Perú.

4. EL BENEFICIARIO acepta y se compromete a incorporar las disposiciones a que se refiere esta cláusula y demás aplicables en todo convenio específico o similar que celebre con otras

entidades para la ejecución de EL PROYECTO; así como en los contratos de servicios, obras, consultorías y, en general, contratos con cualquier tercero para la ejecución de EL PROYECTO.

5. EL BENEFICIARIO conoce y acepta expresamente que es política de PROFONANPE el acceso a toda la información y/o documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula, por lo cual se compromete a proporcionar toda la información y documentación correspondiente, así como acceso a la misma.

6. Finalmente, EL BENEFICIARIO declara conocer y aceptar expresamente que es política de PROFONANPE adoptar todas las acciones legales y remedios contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares, que van – de manera enunciativa más no limitativa – desde establecer sanciones, suspender desembolsos de recursos y realizar auditorías, hasta la resolución de los convenios y devolución de los recursos involucrados en estas Prácticas Prohibidas.

La presente se suscribe, como muestra de conformidad con el compromiso asumido:

02 de Junio del 2022

Mabel Fernández Romero
Representante Legal:
EL BENEFICIARIO: **LIFE AMAZON SRL**